



AIMF / aimf

**DEPARTAMENTO/SERVICIO:** Concejalía de Cultura y Turismo / Secretaría Ejecutiva del Área

**PROCEDIMIENTO:** Competencias propias del Alcalde

**EXPDTE:** N° S.Ejecult. 3/2017

**ASUNTO:** Subvención nominativa por aportación corriente del año 2017 a la Fundación Casa de la India.

**ÓRGANO DECISORIO:** Alcaldía

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:**

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente núm. 3/2017, relativo a Aprobación de subvención nominativa por aportación corriente a la Fundación Casa de la India para el año 2017 y, atendido que:

**Primero** .-El Ayuntamiento de Valladolid forma parte del Patronato de la Fundación Privada Casa de la India, estando previsto en el Presupuesto del año 2017 la cantidad de 120.000 €, destinada a aportación corriente para dicha entidad, como apoyo a la continuación de su actividad y cumplimiento de sus fines, circunstancia que justifica la dificultad de convocatoria pública.

**Segundo**.- Consta en el expediente escrito del Director de la Fundación por el cual solicita la aportación prevista para el año 2017 estableciendo un único pago de forma inmediata en el mes de enero, justificado en que el resto de ingresos que obtiene la Fundación, no son recibidos hasta finales de junio, y por tanto, requieren la aportación municipal para hacer frente a los gastos de los primeros meses.

**Tercero**.- Teniendo en cuenta la modificación del apartado 2 del art. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, introducida por la Disposición final octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2007, la aportación a dicha Fundación queda incluida en el ámbito de aplicación de dicha norma.

**Cuarto**.- Está prevista la citada subvención nominativa en las Bases de ejecución del Presupuesto para el año 2017, existiendo por tanto crédito adecuado y suficiente.

**Quinto**.- La actividad desarrollada por la Fundación Casa de la India es una actividad de promoción cultural, de acuerdo con la finalidad que se recoge en el art. 4 de sus Estatutos, y de promoción turística, al venir expresamente recogido como fin específico de esta entidad, en el art. 5 de sus Estatutos, la promoción de la ciudad de Valladolid como lugar de encuentro con la India, actividades que se encuadran dentro de las competencias propias que se recogen en la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local, tras la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al recogerse en el art. 25.2 m) Promoción de la cultura y de equipamientos culturales y en el apartado h) la promoción turística de ámbito local.



**Sexto:** Considerando que en su petición el Director de la Fundación solicitaba que el pago fuese realizado con anterioridad al 31 de enero de 2017, al no disponer la Fundación de tesorería suficiente para hacer efectivo el pago de nóminas del mes de enero y de los gastos esenciales, y al haberse aprobado definitivamente el Presupuesto municipal con fecha 3 de febrero de 2017, mediante decreto número 646 de fecha 31 de enero de 2017, se aprobó un anticipo de Tesorería de importe 20.000 € a favor de la Fundación Casa de la India.

Por lo anterior, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar para el año 2017, con cargo a la aplicación 09/334.1/482 del vigente Presupuesto municipal, una aportación de 120.000 euros a favor de la Fundación Casa de la India (C.I.F.: G47513080), como apoyo a la realización de los fines regulados en los Estatutos de dicha Entidad.

**SEGUNDO:** Aprobar, comprometer y reconocer un gasto de 120.000 € correspondiente al pago único de la aportación, con cargo a la aplicación presupuestaria 09/334.1/482 del Presupuesto municipal de 2017.

**TERCERO:** Reintegrar el importe anticipado de 20.000 € al concepto no presupuestario 40001 "Pagos pendientes de aplicación".

**CUARTO:** La justificación por parte de la Fundación Casa de la India de la subvención concedida, se realizará mediante la presentación de la relación de los gastos efectuados en el desarrollo de su actividad para el cumplimiento de sus fines, relación de ingresos y gastos totales del año 2017, así como una memoria de actividades, todo ello de acuerdo con el modelo de cuenta justificativa y de memoria que figura en el expediente."

Valladolid, 3 de marzo de 2017

Jefa de la Secretaría Ejecutiva de Cultura, Comercio y Turismo,

bf:93:38:89:4e:1a:4c:a7:97:54:34:90:4b:be:2f:de:2f:bd:a1

Ana Isabel Mellado Fraile.

**DECRETO NÚM.:** 1595

Sr. Alcalde, D./Dña. Óscar Puente Santiago.

Valladolid, 8 de marzo de 2017

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 2 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

44:41:cc:f9:df:78:01:33:65:a5:d5:4d:8d:a5:eb:41:9b:9e:1f

Óscar Puente Santiago

cd:e6:a2:4a:29:73:65:8a:b4:4e:fd:1f:71:94:c2:0e:8a:c0:e9

Jose Manuel Martínez Fernández